

INFORMACIÓN SOBRE LA PRÓXIMA CONVOCATORIA DE OPOSICIONES PARA LA ESCALA DE TITULADOS SUPERIORES DEL INSST

Se prevé que la convocatoria correspondiente a la Oferta de Empleo de 2018 se publique en el BOE en los primeros días.

El ingreso en la Escala de Titulados Superiores del Instituto se efectuará de acuerdo con la oferta de empleo público, a través del sistema de oposición libre.

En el [Real Decreto 955/2018, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público 2018](#) por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2018 se han incluido **28 plazas para la Escala de Titulados Superiores del Instituto, siendo 27 para el cupo general y 1 plaza reservada para personas con discapacidad general.**

Titulación requerida

Quienes deseen acceder a esta oposición deberán estar en posesión o en condiciones de obtener, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de **Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado.**

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo consta de dos partes: Una fase de oposición y un curso selectivo.

Fase de oposición: cuatro ejercicios eliminatorios.

Primer ejercicio. 41 temas distribuidos en 2 partes:

- 25 temas jurídicos de carácter general
- 16 temas generales de empresa y relaciones laborales

Desarrollo por escrito en un tiempo máximo de cuatro horas de dos temas, entre cuatro propuestos por el Tribunal, relacionados dos con la parte de temas jurídicos de carácter general y dos con la parte de temas generales de empresa y relaciones laborales, siendo obligatorio para el aspirante elegir un tema de cada una de dichas partes.

Calificación: Este ejercicio será calificado atendiendo a los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición.

- Puntuación máxima diez puntos. Puntuación mínima cinco puntos

Segundo ejercicio. 76 temas distribuidos en 4 partes:

- 27 temas de Conceptos generales de la Prevención de Riesgos Laborales. Ámbito jurídico.
- 18 temas de Seguridad en el trabajo
- 17 temas de Higiene industrial
- 14 temas de Ergonomía y psicología aplicada.

Exposición oral en un tiempo máximo de una hora, en sesión pública ante el Tribunal, de cuatro temas elegidos al azar por el opositor (uno de cada una de las cuatro partes).

Calificación: En este ejercicio se valorará el equilibrio en el desarrollo de los temas, así como el volumen y comprensión de los conocimientos, la claridad de exposición y la capacidad de expresión oral.

- Puntuación máxima doce puntos. Puntuación mínima seis puntos

Tercer ejercicio. Supuesto práctico.

Realización por escrito en un tiempo máximo de cuatro horas, de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal y relacionado con los contenidos de los temas comprendidos en el temario del segundo ejercicio.

En una sesión pública posterior, lectura ante el Tribunal del ejercicio escrito desarrollado, con exposición de las operaciones realizadas.

Calificación: En este ejercicio se valorará el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas en orden a la resolución del supuesto.

- Puntuación máxima doce puntos. Puntuación mínima seis puntos

Cuarto ejercicio. Idioma

Realización de una traducción directa en un tiempo máximo de una hora, sin diccionario, por escrito y en castellano, de un documento redactado en inglés, francés o alemán, a elección del aspirante.

Calificación: En este ejercicio se valorará el conocimiento del idioma extranjero elegido, la capacidad de comprensión y la calidad de la versión en castellano.

- Puntuación máxima ocho puntos. Puntuación mínima cuatro puntos

La puntuación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

Los aspirantes que superen la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante, debiendo realizar el curso selectivo correspondiente a la segunda fase del proceso de selección.

Fase de curso selectivo

El curso selectivo será organizado por el INSST y tendrá como finalidad el desarrollo de los conocimientos, técnicas y aptitudes necesarias para el ejercicio de las funciones propias de la Escala de Titulados Superiores del Instituto.

Valoración final del proceso

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y curso selectivo.

Personas que participen por el turno de reserva de discapacidad

A las personas que participen por el turno de reserva de discapacidad que superen algún ejercicio con una nota superior al 60% de la calificación máxima, se les conservará la puntuación en la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando ésta sea análoga en el contenido y forma de calificación.

Será de aplicación lo establecido en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

En las pruebas selectivas, incluyendo los cursos selectivos o periodos de prácticas, se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten, las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad que se hubiera presentado por el cupo de reserva superase los ejercicios y no obtuviese plaza en el citado cupo, siendo su puntuación superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, éste será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

Las plazas reservadas para las personas con discapacidad que queden desiertas en los procesos de acceso libre, no se podrán acumular al turno general.